



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 2021-00799 |
| Decisión | Incorpora - requiere |

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada al demandado **Jesús David García Argumedo**, en el correo electrónico informado y sin acuse de recibido; sin embargo, y previo autorizar el emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación en la misma dirección de correo electrónico, en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **841cdabf1c66734377f847f7c2b8e00ea73676686770291573ce6cd9c605f6c7**

Documento generado en 18/02/2022 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>